

REF: 3551

BASES DEL CONCURSO "CONCURSO GÉNESIS SÉRUM 1 AÑO"

1. DEFINICIONES

Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre el concurso, la marca o sus productos deberá dirigirse al correo electrónico alba.melero@samy.com

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Concurso.

Carta de Aceptación: Significa la Carta de Aceptación del Premio que se enviará al participante ganador, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.

Concurso: Significa el Concurso "CONCURSO GÉNESIS SÉRUM 1 AÑO" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales en relación con la promoción de los productos de la marca Kérastase.

Jurado: Significa el Jurado del Concurso que estará formado por miembros del Departamento de Marketing y Marketing Digital del Organizador

Manuela Ochoa: Es una creadora de contenido que colabora con el Organizador en el presente Concurso difundiendo el mismo a través de su perfil en la red social TikTok.

María Fernández: Es una creadora de contenido que colabora con el Organizador en el presente Concurso difundiendo el mismo a través de su perfil en la red social TikTok.

Premios: Significan los premios a los que los participantes optarán en el Concurso, y que se encuentran regulados en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

Publicación: Significa el post (publicación) que deberán realizar los participantes en su perfil de la red social TikTok para participar en el presente Concurso.

Red Social: Significa la red social *TikTok* donde los participantes deberán subir sus videos para poder participar en el presente Concurso. Además, en estas redes sociales las colaboradoras del Organizador promocionarán el Concurso a través de sus perfiles alojados en las siguientes URLs: Manuela Ochoa <https://www.tiktok.com/@manuchoa21> también referida como @manuchoa21 y <https://www.tiktok.com/@mariafernandezvv> también referida como @mariafernandezvv. Asimismo, los participantes en el presente Concurso deberán mencionar en su publicación al perfil del Organizador en la red social que está alojado en la siguiente URL: <https://www.tiktok.com/@kerastase.official?lang=es> también referido como @kerastase.official.

Territorio: El ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

REF: 3551

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es una acción publicitaria denominada **"CONCURSO GÉNESIS SÉRUM 1 AÑO"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca Kérastase, entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Cuarta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **1 de septiembre de 2025** y finaliza el **1 de octubre de 2025**; ambos inclusive.

4. PREMIOS

Habrán **tres (3) participantes ganadores** por la totalidad del Concurso. Cada uno de ellos, tendrá derecho a obtener los siguientes premios, siempre que hayan cumplido con lo estipulado en las presentes bases legales:

- **Un (1) lote de diez (10) Sérum Génesis de Kérastase; y**
- **Cuatro (4) servicios de peluquería en un año que consisten en diagnóstico capilar con cámara K-scan + tratamiento capilar + styling.**

4.1 Condiciones de los Premios

Los participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulten ganadores del Concurso tendrán derecho a obtener los Premios descritos anteriormente.

Los ganadores obtendrán tanto el lote de productos como los cuatro servicios de peluquería consistentes en el diagnóstico, tratamiento y styling no pudiendo aceptar uno y renunciar al otro. Por tanto, con la aceptación del Premio se entienden aceptados ambos.

En cuanto al lugar donde realizarse los servicios de peluquería: diagnóstico capilar, tratamiento y styling, el Organizador les facilitará un listado con los salones de la zona en la que vivan para poder realizárselo. Una vez seleccionado el salón, el ganador se deberá poner en contacto con el Organizador para decirle el día en el que quiere realizarse el servicio y el Organizador se pondrá en contacto con el salón para que pueda acudir a realizarlo. Este proceso lo tendrá que realizar con cada uno de los cuatro servicios del Premio.

Los ganadores tendrán un (1) año desde que acepten el Premio para realizarse los cuatro tratamientos. Una vez expirado dicho plazo, no pueden realizarse ya los tratamientos y, por tanto, si ha quedado algún servicio sin realizar en ese tiempo, perderá su derecho a realizarlo.

Los ganadores deberán cumplir, según les aplique, los requisitos para canjear el Premio y las condiciones de disfrute del Premio estarán sujetas a las propias condiciones generales del salón donde se realicen los servicios de peluquería. El Organizador declina cualquier responsabilidad por los anteriores conceptos.

REF: 3551

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

Los Premios objeto del presente Concurso quedan sujetos a estas Bases Legales y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar los Premios por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Concurso.

La renuncia a los Premios no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El valor total de los premios es de novecientos cincuenta euros (950 €), ya que cada unidad de sérum es de 55 € lo que hace un valor total de 550 € y cada tratamiento son 100 €.

A los Premios del presente Concurso, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán, durante el Período de Vigencia:

- i. Tener una cuenta de usuario activa y pública en la Red Social *TikTok*;
- ii. Seguir la dinámica indicada en las Publicaciones de las Colaboradoras del Organizador en sus perfiles de redes sociales: Manuela Ochoa **@manuochoa21** y María Fernández **@mariafernandezv**
 - a. Subir a su perfil de *TikTok* un vídeo no siendo válidos los stories, en el que cuenten los retos que afrontará en el nuevo curso y los motivos por los que quieren que *Kérastase* les cuide el pelo con *Génesis* durante 1 año;
 - b. Mencionar en dicha publicación el perfil del Organizador del Concurso **@kerastase.official**; y

REF: 3551

- iii. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante podrá participar todas las veces que lo desee, pero solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del Concurso.

Los vídeos realizados por parte de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "**Criterios de Elegibilidad**"):

- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en las Publicaciones;
- Deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;
- No deben aludir a ningún desnudo total o parcial ni tener un comentario de alta carga erótica.
- Por razones de seguridad, no debe incluir ni revelar datos de carácter personal del participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.
- Deben tener un contenido original y de calidad, ya que la creatividad y calidad es el criterio que el Jurado valorará para la elección del ganador.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de sus productos.

Las Publicaciones que no cumplan con los **Criterios de Elegibilidad** ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el concurso.

El vídeo realizado y publicado en sus redes sociales deberá ser creativo, original y conmovedor de por qué necesitan el sérum en su vida al empezar nueva etapa en septiembre ya que serán los criterios que utilicen el Jurado para la elección de los ganadores.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Concurso, que los participantes sean mayores de edad y residentes en España. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El día **6 de octubre de 2025**, el Jurado especializado de la marca seleccionará a los **tres (3) participantes ganadores** entre aquellos participantes en el concurso que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Se seleccionará tres (3) participantes ganadores, que tendrán derecho a obtener el Premio descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

REF: 3551

Se seleccionará adicionalmente cinco (5) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a tres (3) no se realizará la selección y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

Los criterios para la elección se basarán en la creatividad, originalidad, y que el contenido del vídeo sea conmovedor de por qué necesitan el sérum en su vida al empezar nueva etapa en septiembre tal y como estipula la Cláusula Quinta y los determinará a su entera discreción el Jurado especializado.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Tras la selección de los participantes ganadores, el Organizador les contactará por medio del servicio de mensajería de la red social TikTok solicitándoles la aceptación del Premio y los datos de los que requiera para la entrega del Premio.

Una vez aceptado por TikTok y habiéndoles facilitado su dirección de correo electrónico, el Organizador les enviará por correo la Carta de Aceptación del Premio.

Cada participante ganador contará con un plazo de una (1) semana para contestar tanto al mensaje de TikTok como al correo electrónico aceptando el premio, facilitando los datos requeridos y enviando la Carta de Aceptación. Si en dicho plazo no aceptase el premio o no facilitase los datos, perderá su derecho a recibir el Premio y el Organizador contactará con los participantes reserva.

Si algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer participante reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo participante reserva agotando la lista de participantes reservas. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de correo electrónico del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS FÍSICOS (PRODUCTOS)

Una vez que los participantes ganadores hayan aceptado el premio, el Organizador les hará llegar el lote de productos por mensajero a la dirección que haya proporcionado siempre que dicha dirección se encuentre dentro de territorio español en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación. El envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

REF: 3551

En cuanto al servicio de peluquería, como se ha comentado en la Cláusula Cuarta el Organizador les facilitará un listado con los salones de la zona en la que vivan para poder realizárselo. Una vez seleccionado el salón, el ganador se deberá poner en contacto con el Organizador para decirle el día en el que quiere realizarse el servicio y el Organizador se pondrá en contacto con el salón para que pueda acudir a realizarlo. Este proceso lo tendrá que realizar con cada uno de los cuatro servicios del Premio.

La identidad de cada participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Concurso quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Concurso.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE, Pasaporte).

Para poder participar en el Concurso, los participantes deberán tener acceso a Internet, así como un perfil válido y público en la Red Social TikTok, siendo esta la única vía posible de participación en el Concurso. Sólo se autorizará un participante por cuenta de Instagram o cuenta de TikTok, entendida como la cuenta de usuario. Cada participante podrá participar varias veces en el Concurso.

No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de TikTok es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Concurso no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por TikTok.

REF: 3551

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de TikTok por parte de los participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de TikTok supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso o la red Social TikTok; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

REF: 3551

El Organizador no es responsable ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social Instagram o en la Red Social TikTok. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar los vídeos y /o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

Los participantes en el Concurso ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones del Concurso, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos).

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se

REF: 3551

encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, X, Instagram, TikTok o Pinterest).

Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las Publicaciones, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de las mismos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los Productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Concurso. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases, cada uno de los ganadores deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula. Al realizar la Publicación para participar en el Concurso, los participantes garantizan que ésta es original y que cumple con los Criterios de Elegibilidad.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.• Envío de comunicaciones comerciales.• Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.kerastase.es/servicio-de-atenci%C3%B3n-al-cliente/customer-service-privacy-and-security.html

14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del

REF: 3551

Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.